

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, DIVIDIDO EN 6 LOTES

Expediente núm.: 2024/0013960

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil del contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.



1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.



- 2.18) Responsable del contrato.
- 2.19) Protección de datos personales.
- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25) Propiedad de los trabajos.
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos.
- 2.27) Programa de trabajo.

ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos del lote 1

Anexo 3: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos del lote 2

Anexo 4: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticas del lote 3

Anexo 5: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos del lote 4

Anexo 6: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos del lote 5

Anexo 7: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos del lote 6

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Servicio de Salud Pública de la Diputación de Barcelona (en adelante SSP), del contrato de servicios consistente en la **Realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes**, con el fin de promover estilos de vida saludable y la cultura de la autoprotección en su población, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Este procedimiento se constituye a través de los siguientes lotes de licitación:

Lote 1	Actividades educativas para fomentar una alimentación saludable
Lote 2	Actividades educativas para fomentar una sexualidad sana
Lote 3	Actividades educativas para la promoción del bienestar emocional
Lote 4	Actividades educativas para la prevención de las adicciones
Lote 5	Actividades educativas para fomentar el cuidado del cuerpo
Lote 6	Actividades educativas para fomentar la cultura de la autoprotección

El código CPV que corresponde es el siguiente: 80560000-7 (servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios). Se trata de un servicio incluido en el Anexo IV, en el apartado: Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y demás requerimientos recogidos en la LCSP están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad anual de **482.900,00 €, IVA incluido**, desglosado para cada lote de acuerdo con el siguiente detalle:



Lote	Concepto	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	10% de IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Lote 1	Actividades educativas para fomentar una alimentación saludable	80.000,00 €	8.000,00 €	88.000,00 €
Lote 2	Actividades educativas para fomentar una sexualidad sana	75.000,00 €	7.500,00 €	82.500,00 €
Lote 3	Actividades educativas para la promoción del bienestar emocional	57.000,00 €	5.700,00 €	62.700,00 €
Lote 4	Actividades educativas para la prevención de las adicciones	57.000,00 €	5.700,00 €	62.700,00 €
Lote 5	Actividades educativas para fomentar el cuidado del cuerpo	50.000,00 €	5.000,00 €	55.000,00 €
Lote 6	Actividades educativas para fomentar la cultura de la autoprotección	120.000,00 €	12.000,00 €	132.000,00 €
TOTAL		439.000,00 €	43.900,00 €	482.900,00 €

Los **precios unitarios máximos de licitación** de cada actividad de cada lote se establecen por los siguientes importes:

LOTE 1: Actividades educativas para fomentar una alimentación saludable



Código	Actividad	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 10%	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Duración de las actividades
A1	Toma fruta todos los días	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora
A2	¡El desayuno es la clave!	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora
A3	Los alimentos, nuestra energía	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora
A4	Come bien, te sentirás bien	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora
A5	Desayuno y merienda completos y saludables	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora

LOT 2: Actividades educativas para fomentar una sexualidad sana

Código	Actividad	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 10%	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Duración de las actividades
B1	¿Hablar de sexualidad ahora?	135,00 €	13,50 €	148,50 €	1,5 horas
B2	Descubrimos las sexualidades	135,00 €	13,50 €	148,50 €	1,5 horas
B3	Sexualidad sana y placentera	170,00 €	17,00 €	187,00 €	2 horas
B4	¿Cómo acompañar el paso a la adolescencia?	170,00 €	17,00 €	187,00 €	2 horas

LOTE 3: Actividades educativas para la promoción del bienestar emocional

Código	Actividad	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 10%	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Duración de las actividades
C1	Las emociones en el camino hacia la secundaria	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora
C2	Competencias personales y sociales	135,00 €	13,50 €	148,50 €	1,5 horas



C3	Bienestar emocional y habilidades para la vida	170,00 €	17,00 €	187,00 €	2 horas
----	--	----------	---------	----------	---------

LOTE 4: Actividades educativas para la prevención de las adicciones

Código	Actividad	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 10%	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Durada de las actividades
D1	El humo muy lejos	135,00 €	13,50 €	148,50 €	1,5 horas
D2	Desmitifica el alcohol	135,00 €	13,50 €	148,50 €	1,5 horas
D3	Pantallas y redes sociales	135,00 €	13,50 €	148,50 €	1,5 horas

LOT 5: Actividades educativas para fomentar el cuidado del cuerpo

Código	Actividad	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 10%	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Duración de las actividades
E1	¡Vigila con el sol, solecito!	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora
E2	¡Me cuido, me siento a gusto!	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora
E3	Buena postura, buena salud	100,00 €	10,00 €	110,00 €	1 hora
E4	Cuídate para un envejecimiento saludable	170,00 €	17,00 €	187,00 €	2 horas

LOTE 6: Actividades educativas para fomentar la cultura de la autoprotección

Código	Actividad	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 10%	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Duración de las actividades
F1	Autoprotección e introducción a los primeros auxilios	135,00 €	13,50 €	148,50 €	1,5 horas
F2	Autoprotección y primeros auxilios básicos	250,00 €	25,00 €	275,00 €	3 horas

F3	Primeros auxilios y uso de los desfibriladores	250,00 €	25,00 €	275,00 €	3 horas
----	--	----------	---------	----------	---------

El detalle de los destinatarios, objetivos, contenidos, temática, duración y número máximo de participantes de cada actividad está detallado en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

-ADVERTENCIA-

- Los licitadores se podrán presentar a un máximo de 2 lotes

- Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario, se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado en base a las solicitudes realizadas de las diferentes actividades educativas de cada lote por parte de los entes locales en los últimos dos años, y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importes en euros					
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
Costes directos (gastos de personal: salarios, seguridad social, formación, desplazamientos y gastos de material)	67.200,00	61.500,00	47.310,00	47.310,00	41.000,00	103.200,00



Costes indirectos (gastos generales)	6.400,00	6.000,00	4.560,00	4.560,00	4.000,00	9.600,00
Beneficio empresarial	6.400,00	7.500,00	5.130,00	5.130,00	5.000,00	7.200,00
IVA (10%)	8.000,00	7.500,00	5.700,00	5.700,00	5.000,00	12.00,00
Total (IVA incluido)	88.000,00	82.500,00	62.700,00	62.700,00	55.000,00€	132.000,00€

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el III Convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña para los años 2011 a 2016, con código núm. 79002295012003 y publicado en el DOGC núm. 6910 en fecha 10/07/2015, así como posteriores actualizaciones, modificaciones y revisiones del citado convenio, de acuerdo al grupo profesional III personal de intervención: Coordinador/a actividades para el perfil coordinador/a (10% de dedicación) y técnico/a de atención especializada nivel A para el perfil técnico (90% de dedicación), ajustado de acuerdo al salario medio de mercado, teniendo en cuenta los perfiles y la experiencia requerida al personal adscrito y el tiempo necesario para llevar a cabo la prestación de servicios.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, por lo que los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades del personal trabajador u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto derivado** de esta contratación de **482.900,00 €, IVA incluido**, se hará efectivo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Lote 1: Actividades educativas para fomentar una alimentación saludable: Ejercicio

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	88.000,00 €	E0201	31100	22780

Lote 2: Actividades educativas para fomentar una sexualidad sana

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	82.500,00 €	E0201	31100	22780

Lote 3: Actividades educativas para la promoción del bienestar emocional

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	62.700,00 €	E0201	31100	22780

Lote 4: Actividades educativas para la prevención de las adicciones

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	62.700,00 €	E0201	31100	22780

Lote 5: Actividades educativas para fomentar el cuidado del cuerpo

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	55.000,00 €	E0201	31100	22780

Lote 6: Actividades educativas para fomentar la cultura de la autoprotección

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	132.000,00 €	E0201	31100	22780

Con la condición suspensiva de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en el correspondiente presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 117.2 y la DA tercera de la LCSP.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se podrá disponer el gasto hasta el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de servicios cumplidos o, por el contrario, realizar el ajuste contable correspondiente.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

La fecha de inicio de la prestación del servicio será, una vez formalizado el contrato, el 1 de enero de 2025 o la fecha que se fije en el mismo, de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP, y finalizará, en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **878.000,00 €, IVA excluido**.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:



Vigencia inicial:		439.000,00 €
Prórroga:		439.000,00 €
	Valor estimado	878.000,00 €

Y de forma detallada para cada uno de los lotes:

Lote	Vigencia inicial	Posible Prórroga	VEC por lote
Lote 1	80.000,00 €	80.000,00 €	160.000,00 €
Lote 2	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
Lote 3	57.000,00 €	57.000,00 €	114.000,00 €
Lote 4	57.000,00 €	57.000,00 €	114.000,00 €
Lote 5	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
Lote 6	120.000,00 €	120.000,00 €	240.000,00 €
		VEC total	878.000,00 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación y se llevará a cabo mediante: **procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación** en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los y las interesadas

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los y las interesadas en el procedimiento de licitación que lo soliciten información

adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que le hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, puede ponerse en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo “Código 31: “PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la siguiente información:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente por incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital puede consultarse en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en la Dirección de Servicios de Compra Pública en la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.



Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en tres sobres**, en los siguientes términos:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación contenida en el/los sobre/s precedente/s (Sobres A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática (Sobre C). El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.



SOBRE C

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo del **Anexo 2 (Lote 1) Anexo 3 (Lote 2), Anexo 4 (Lote 3), Anexo 5 (Lote 4), Anexo 6 (Lote 5) y Anexo 7 (Lote 6) al PCAP** (en función del/los lote/s a los que se licite).

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa deberá ser presentada únicamente por el/la licitador/a propuesta como parte adjudicataria en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

En caso de presentarse a más de un lote deberá sumar los importes de los lotes a los cuales se presenten

■ Disponer de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por los importes mínimos que constan en la siguiente tabla, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del lote al que se presente. Habrá que tener en cuenta que si se presenta a más de un lote tendrá que sumar los importes de los lotes a los que se presente y será éste el que determine el mínimo necesario:

Lote 1	Actividades educativas para fomentar una alimentación saludable	84.000,00 €
Lote 2	Actividades educativas para fomentar una sexualidad sana	78.750,00 €
Lote 3	Actividades educativas para la promoción del bienestar emocional	59.850,00 €
Lote 4	Actividades educativas para la prevención de las adicciones	59.850,00 €



Lote 5	Actividades educativas para fomentar el cuidado del cuerpo	52.500,00 €
Lote 6	Actividades educativas para fomentar la cultura de la autoprotección	126.000,00 €

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de éstos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación debe constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por los importes mínimos que constan en la siguiente tabla, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del lote al que se presente.

Habrà que tener en cuenta que si se presenta a más de un lote habrá que sumar los importes de los lotes a los que se presente y será éste el que determine el mínimo necesario.

Lote 1	Actividades educativas para fomentar una alimentación saludable	56.000,00 €
Lote 2	Actividades educativas para fomentar una sexualidad sana	52.500,00 €
Lote 3	Actividades educativas para la promoción del bienestar emocional	39.900,00 €
Lote 4	Actividades educativas para la prevención de las adicciones	39.900,00 €
Lote 5	Actividades educativas para fomentar el cuidado del cuerpo	35.000,00 €
Lote 6	Actividades educativas para fomentar la cultura de la autoprotección	84.000,00 €



Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
 - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o por falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar y el nombre o perfil empresarial que corresponda de acuerdo con lo que dispone el artículo 215.2.a) de la LCSP.
- Adscribir para cada lote, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los siguientes medios personales mínimos:

Lote	Temática	Número de personas	Titulación y experiencia requerida
Lot 1	Actividades educativas para fomentar una alimentación saludable	4 personas para el perfil técnico	Cualquier título universitario de grado, licenciatura o diplomatura en ciencias de la salud y/o de la educación
Lote 2	Actividades educativas para fomentar una sexualidad sana	3 personas para el perfil técnico	Cualquier título universitario de grado, licenciatura o diplomatura en ciencias de la salud y/o de la educación
Lote 3	Actividades educativas para la promoción del bienestar emocional	3 personas para el perfil técnico	Cualquier título universitario de grado, licenciatura o diplomatura en ciencias de la salud y/o de la educación
Lote 4	Actividades educativas para la prevención de las adicciones	3 personas para el perfil técnico	Cualquier título universitario de grado, licenciatura o diplomatura en ciencias de la salud y/o de la educación



Lote 5	Actividades educativas para fomentar el cuidado del cuerpo	3 personas para el perfil técnico	Cualquier título universitario de grado, licenciatura o diplomatura en ciencias de la salud y/o de la educación
Lote 6	Actividades educativas para fomentar la cultura de la autoprotección	5 personas para el perfil técnico	Cualquier título universitario de grado, licenciatura o diplomatura en ciencias de la salud y/o ser socorrista titulado o instructor acreditado por el Consejo Catalán de Resucitación (CCR) o la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMiCYUC) o título equivalente.
Para todos los lotes		1 persona para el perfil coordinador	Cualquier título universitario de grado, licenciatura o diplomatura en ciencias de la salud y/o de la educación o en administración de empresas y una experiencia de 2 años en supervisión y gestión administrativa.

En caso de que el propuesto adjudicatario lo sea de más de un lote, la persona propuesta para el perfil coordinador/a lo será de todos los lotes adjudicados y las personas propuestas para el perfil técnico podrán ser las mismas siempre y cuando sean suficientes en número y dispongan de la titulación y experiencia mínima requerida en cada uno de los lotes.

La Documentación acreditativa de este personal relativa a la formación y experiencia profesional del personal adscrito a los contratos de los diferentes lotes, tanto de los requisitos mínimos establecidos en esta cláusula, así como la mejora establecida como criterio de adjudicación en la cláusula 1.11 del mismo pliego, en su caso, deberá presentarse por el/la licitador/a propuesto como adjudicatario de cada lote, en los términos que prevé la cláusula 1.18 de este pliego, mediante currículum vitae debidamente firmado por cada persona y copia de las titulaciones correspondientes, los certificados u otra documentación acreditativa expedida por las entidades organizadoras de las formaciones especializadas y, para acreditar la experiencia, mediante los certificados acreditativos de los proyectos/servicios en los que ha participado expedidos por las empresas o entidades destinatarias de los servicios o



cualquier otra documentación que justifique la experiencia relacionada, así como mediante copia de las nóminas, contratos de trabajo, colaboración u otra documentación acreditativa de la disposición efectiva de este personal.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Criterios que dependen de un juicio de valor (49%):

Criterio 1: Calidad del proyecto educativo hasta 39 puntos

Se valorará que se describan y expliquen detalladamente, para cada una de las actuaciones que conforman el lote, el contenido de los diferentes apartados de acuerdo con la siguiente estructura:

- **1.1.-** La parte teórica de las actividadeshasta 18 puntos

Se valorará:

- Objetivos generales.....hasta 1 punto
- Objetivos específicos hasta 3 puntos
- Contenidos a trabajar (guion detallado y breve explicación) ...hasta 7 puntos
- Propuesta metodológica de la actividad (detallarla y justificar su elección)
..... hasta 7 puntos

- **1.2.-** La parte de actividades complementarias a las explicaciones teóricas..... hasta 15 puntos

Se valorará:

- Dinámicas participativas (adecuadas a la edad de los receptores de la sesión): pregunta/respuesta, role-playing, grupos de trabajo, discusión de casos y debate, lluvias de ideas, cuestionarios evaluadores del hábito (detallarlas)..... hasta 10 puntos
- Actividades prácticas: descripción detallada del desarrollo de la parte práctica de las sesiones, parte dirigida al desarrollo de las habilidades (maquetas pedagógicas, maniobras primeros auxilios, RCP, elaboración de comidas saludables, elaboración de productos para llevarse, catas de productos)..... hasta 5 puntos



- **1.3.-** Cronograma del desarrollo de la sesión..... hasta 6 puntos

Se valorará:

- o Determinar los tiempos de exposición de los diferentes contenidos teóricos y de las actividades complementarias que conformen la sesión (detalladamente).

Criterio 2: Calidad y variedad de los recursos y materiales de apoyo a las actividades que se utilizarán durante la ejecución de las actividades de forma presencial y sincrónica.....hasta 10 puntos

Se valorará positivamente que se puedan visualizar los recursos y materiales de apoyo que se utilizarán durante el desarrollo presencial y sincrónico de las actividades (no que sólo se nombren). Esta visualización podrá realizarse mediante la aportación, por parte del licitador, de folletos, trípticos, imágenes, enlaces y cualquier tipo de soporte adecuado para esta finalidad.

Criterios evaluables de forma automática (51%)

Criterio 3: Precio hasta 35 puntos

La puntuación debe asignarse en función de las bajas que conllevan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concorra sólo una empresa licitadora, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esa media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esa media.
- Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se



encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta menor que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de forma proporcional.

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:
<p>Oferta del licitador: Se sumará los precios unitarios (IVA excluido) ofrecidos de todas las actividades (talleres/charlas) del lote en cuestión (A) y se dividirá por la suma de la duración de todas las actividades (talleres/charlas) (B) de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego, siendo el resultado el precio medio por hora (IVA excluido) (C) que será la oferta del licitador.</p> <p>A/B=C</p> <p>Precio de licitación: Se sumará los precios unitarios máximo de licitación (IVA excluido) de todas las actividades (talleres/charlas) del lote en cuestión (A) y se dividirá por la suma de la duración de todas las actividades (talleres/charlas) (B) de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego, siendo el resultado el precio medio por hora (IVA excluido) (C) que será el precio de licitación.</p> <p>A/B=C</p>

Criterio 4: Oferta de una web interactiva para reforzar el aprendizaje, posterior a la intervención presencial: hasta 6 puntos

	puntos
Espacio con contenidos informativos sobre la temática del lote	2
Ejercicios on line que permitan a los participantes consolidar los aprendizajes (accesibles mediante contraseña o no)	2
Espacio para consultas on line	2

Esta web interactiva deberá estar disponible y operativa desde el inicio de la ejecución del contrato.



Criterio 5: Mejora del plan de formación continua para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.....hasta 10 puntos

Por cada 1 hora de formación anual adicional que se ofrezca a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato de cada lote por encima del mínimo obligatorio, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

Se puntuará el incremento de horas ofertadas al año de todo el personal adscrito a la ejecución del contrato de cada lote destinadas a su desarrollo profesional e innovación en el puesto de trabajo, respecto al mínimo de horas exigido en la cláusula 2.2) de este pliego y su acreditación se realizará con la presentación del plan de formación conforme a lo previsto en la mencionada cláusula 2.2.

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para su adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder realizar la comparativa de forma equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en la plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.



1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No procede.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en el criterio 3 relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los demás criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, dado que se trata de un contrato de servicios incluido en el anexo IV de la LCSP.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa de:



- Acreditar la constitució de la garantia definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retenció en el precio).
- Presentar los siguientes documentos:
 - a) La documentació que acredite la personalitat del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos, así como aquella documentación que acredite su mejora de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, en su caso, en la cláusula 1.11 del presente Pliego.



- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/s responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la citada declaración. Esta obligación se considera condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605_2018_Politica%20Signatura.pdf), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.



Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- La contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente de la contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- La contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.



- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- Los/las licitadores/as propuestos/as como adjudicatarios/arias tendrán que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que consten detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego con la formación y experiencia mínima requerida y mejorada, en el su caso, a través de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 1.11 del PCAP.

Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respecto al personal adscrito, éstas tendrán que cumplir con los mismos requisitos exigidos en la cl. 1.10) del PCAP y mejorados, en su caso, en la cl. 1.11) del PCAP, y tendrán que ser comunicadas, antes de la efectiva disposición del mismo y con la antelación suficiente, para que el SSP pueda comprobar y validar este personal.

Esa obligación es esencial.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La contratista debe garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.
- La contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato debe hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y debe fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La contratista tendrá que presentar al inicio del contrato, en un plazo de quince días, un plan de formación por el personal asignado al contrato. El plan tendrá que contemplar un mínimo de 15 horas anuales para el desarrollo profesional. Asimismo, será necesario incorporar las horas adicionales ofertadas, en su caso, como criterio de adjudicación a la cláusula 1.11 de este pliego.

Al final del año la contratista tendrá que presentar un certificado que acredite el cumplimiento de los objetivos del plan de formación.



- La contratista debe garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato tendrán que disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo B.

Este distintivo deberá ser emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Resolución 8/1/2016 de la DGT modificada por la Resolución de 13 de abril (BOE de 21/4/2016) ANEXO VIII.

Todas estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, la contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar estos cumplimientos y en lo que respecta a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- La contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 de la LCSP.
- La contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

2.3) Modificación del contrato

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

No se contempla la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera factura:	Incluirá las actividades realizadas desde el inicio del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 y que deberá entregarse no más tarde del 30 de abril de 2025.
Segunda factura:	Incluirá las actividades realizadas desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2025 y que deberá entregarse no más tarde del 31 de julio de 2025.
Tercera factura:	Incluirá las actividades realizadas desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2025 y que deberá entregarse no más tarde del 30 de noviembre de 2025.



Cuarta factura:	<p>Esta última factura deberá incluir las actividades realizadas desde el 1 de noviembre de 2025 hasta la finalización del contrato y deberá entregarse no más tarde del 28 de febrero de 2026.</p> <p>Esta última factura deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, con una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa de estas actividades educativas conforme a los objetivos, contenidos, características, condiciones y obligaciones establecidas en la contratación.</p>
-----------------	--

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, e incluir la identificación del destinatario de la contratación: 60401- Servicio de Salud Pública.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001123 - Servicio de Salud Pública
Unidad tramitadora:	GE0001123 – Servicio de Salud Pública

En caso de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.



2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato de cada lote, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto para cada lote, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, definidas en la cláusula 2.2 del PCAP, se impondrá una penalidad del 5% sobre el precio del contrato de cada lote por cada incumplimiento.
 - Por las anulaciones de actividades no justificadas por parte del contratista, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 del PPT, se impondrá una penalidad del 10% sobre el precio del contrato de cada lote por cada anulación.
 - Por la falta de gestión del cuestionario de evaluación de cada una de las actividades educativas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11 del PPT, se impondrá una penalidad del 5% del precio unitario de la actividad realizada.
 - En caso de que exista sustitución del personal adscrito a la ejecución del contrato y este personal no acredite la totalidad de la formación o la experiencia mínima requerida en la cláusula 1.10 de este pliego o mejorada, en su caso, en la cláusula 1.11 de este pliego, se impondrá una penalidad del 10% precio contrato.
 - Por la no activación de la web interactiva para reforzar el aprendizaje, posterior a la intervención presencial y/o de alguna de sus partes que se haya utilizado para obtener puntuación en el criterio 4 de adjudicación, se impondrá una penalidad del 5% del precio del contrato por lote adjudicado.
- En caso de que haya subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportado por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades



equivalentes al 5% del precio del contrato, pudiéndose reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del dicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, resolviendo el órgano de contratación, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o



personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.



De conformidad con el arte. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.



2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

No procede.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

Los puestos fijados para la prestación de los servicios (actividades educativas) objeto del contrato se determinarán por parte de los respectivos ayuntamientos conforme a lo previsto en la cláusula 10 del PPT y previo acuerdo del Servicio de Salud Pública de la Diputación de Barcelona que facilitará al contratista la relación de actividades educativas a realizar en cada municipio y el contacto de los ayuntamientos.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la jefa del Servicio de Salud Pública adscrita en el Área de Comercio, Consumo y Salud Pública de la Diputación de Barcelona

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre quienes tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal.



Responsable del tratamiento	Diputació de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Salud Pública y Consumo.
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos en su caso (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores de la contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas, para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña, respectivamente. No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que le asisten, caso de ser tratados son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento.



Derechos de las personas	<p>Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp donde encontrará más información sobre protección de datos personales, o presencialmente en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya 126, 08800 Barcelona.</p> <p>La dirección electrónica de contacto del delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la APDCAT en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</p>
---------------------------------	---

La Diputación de Barcelona ha sido autorizada por los entes locales destinatarios de los recursos del Catálogo de Servicios, para encargar a un tercero la realización de aquellos tratamientos de datos que sean necesarios y que tengan por finalidad la realización de las actuaciones propias del objeto del recurso solicitado.

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Catálogo de Servicios de la Red de Gobiernos Locales, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

La Diputación tendrá a disposición de cada uno de los ayuntamientos y otros entes locales, responsables del tratamiento, copia del contrato suscrito con el subencargado para poder hacer consulta y le comunicará la identidad del subencargado y los tratamientos afectados.

1. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante esta cláusula se habilita al contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona y de los entes locales, solicitantes del servicio objeto del contrato, responsables de sus respectivos tratamientos, los datos personales necesarios para realizar el servicio de realización de actividades



educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes, con el fin de promover estilos de vida saludable y la cultura de la autoprotección en su población.

El tratamiento consistirá en: El contacto, coordinación y seguimiento con los referentes municipales y con el personal designado en el centro escolar de las actividades educativas, así como aquellas operaciones realizadas sobre los datos personales estrictamente necesarios para la gestión y desarrollo de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Organización
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida
<input type="checkbox"/>	Destrucción	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input type="checkbox"/>	Otros:		

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, y los entes locales, solicitantes del servicio objeto del contrato, responsables de los respectivos tratamientos, ponen a disposición y permiten la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos identificativos de contacto de los referentes municipales y de los centros escolares participantes en las actividades educativas: nombre y apellidos, cargo, ente, teléfono y correo electrónico profesionales, y, en su caso, firma.
- Datos identificativos de los técnicos de referencia del SSP de la Diputación de Barcelona: nombre y apellidos cargo, correo electrónico y teléfono profesionales.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 del presente pliego.



Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado debe informar de ello inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuya cuenta actúa el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de ese país o esa organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.



- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones de éste. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado transfiriera datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Subcontratación

Si es necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho debe comunicarse previamente y por escrito al responsable y con copia al correo electrónico facilitado en esta cláusula del Responsable Ejecutivo del tratamiento, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como dónde se encuentran ubicados los sus servidores o desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

La subcontratista que también tiene la condición de encargado del tratamiento está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo que se refiere al tratamiento adecuado de los mismos datos personales y en la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial sigue siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.



- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad ya cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarse convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - 2. Limitación del tratamiento.

Quando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, éste lo comunicará por correo electrónico a la dirección de la persona delegada de protección de datos (DPD) del ayuntamiento o ente local que corresponda con copia a la dirección rgpd@diba.cat. La comunicación debe realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Derecho de información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento informará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, ya través del correo electrónico de su DPD con copia al correo electrónico del Responsable Ejecutivo del tratamiento indicado y al dpd@diba.cat de las violaciones de la seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la siguiente información:

- 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número



aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.

2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o de realizar las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- o) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica en su caso, y, en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos



anteriormente indicados. Es necesario facilitar la información sobre estas certificaciones.

p) Designar a un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.

q) Destino de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidas, el encargado certificará su destrucción por escrito y entregará el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el Encargado podrá conservar copia de esta, con los datos debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

De acuerdo con el art. 42 del régimen de la convocatoria del Catálogo 2024 del Plan de cooperación Red de Gobiernos Locales 2024-2027, relativa a los recursos incluidos en el Catálogo de servicios 2024-2027 de la Diputación de Barcelona comprobar vigencia del Texto refundido, corresponde al responsable del tratamiento:

a) Entregar al encargado/permitir la recogida los datos a que se refiere el punto 2 de esta cláusula.

b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado, tan sólo en caso de que corresponda.

c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan sólo en caso de que corresponda.

d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

f) Autorizar al encargado del tratamiento a:

i) Llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.



- ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
- iii) la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
- iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que la encargada del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
- v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, por los siguientes medios:

- De acuerdo con la cláusula 12 del PPT

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.



El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

El/la contratista estará sometida al cumplimiento de los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y deberá disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse -se del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales. Esta obligación se considera esencial.

A fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las diferentes instalaciones, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y comunicaciones entre entes locales y/o la Diputación de Barcelona y la contratista.
- La impartición de instrucciones concretas al personal concurrente de los entes locales y/o la Diputación de Barcelona y de la contratista.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No procede.

2.25) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona.

El contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los siguientes términos:

- La cesión es en exclusiva y abarca los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva online en todo tipo de redes telemáticas.



- El ámbito temporal de la cesión abarcará todo el tiempo que tarde la obra en pasar al dominio público, siendo su ámbito territorial mundial.

Además, el contratista garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo, así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre:

- el objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios cuyo carácter confidencial se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.

Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad frente a titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No procede.

2.27) Programa de trabajo

No procede.



ANEXO 1

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **Realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes**

Expediente. núm. 2024/13960

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, i según escritura pública autorizada ante de notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada en calle, núm., (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico*:, *teléfono núm.* y *fax núm.*), opta a la contratación relativa a (*consigne el objeto del contrato*) y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el perfil de la empresa es:
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al emplear a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al emplear a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al emplear a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y



vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos

Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
---	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla:

De menos de 50 trabajadores.

De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ NO

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SÍ NO NO obligado por normativa



- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP.

SÍ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

Está sujeta al IVA

Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:

Está sujeta al IAE.

Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción de la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias

SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social

SÍ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.



El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen se (*..... indique las empresas que lo componen ...*).



ANEXO 2 (LOTE1)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **Realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes**

Expediente núm.: 2024/0013960

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

LOTE 1: Actividades educativas para fomentar una alimentación saludable

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato i lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 3: Precio

Código actividad	Precio unitario máximo actividad (sin IVA)	Duración (en horas)	OFERTA DEL LICITADOR				
			Precio unitario por actividad ofrecido (sin IVA)	IVA exento (si/no)	Tipo IVA (10%)	Importe IVA	Total precio unitario actividad IVA (exento/incluido)
A1	100,00€	1					
A2	100,00€	1					
A3	100,00€	1					
A4	100,00€	1					
A5	100,00€	1					

Criterio 4: Oferta de una web interactiva para reforzar el aprendizaje, posterior a la intervención presencial:



	Marcar con una X si ofrece la funcionalidad
Espacio con contenidos informativos sobre la temática del lote	
Ejercicios on line que permitan a los participantes consolidar los aprendizajes (accesibles mediante contraseña o no)	
Espacio para consultas on line	

(Marcar con una X las opciones que ofrece el licitador. Podrá marcar una, dos o las tres opciones. En caso de que no marque ninguna casilla se entenderá que no ofrece la web interactiva con ninguna de estas funcionalidades y obtendrá 0 puntos en este criterio)

Criterio 5: Mejora del plan de formación continua para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.

	Marca con una X el número de horas que ofrece por encima del mínimo requerido en la cláusula 2.2 del PCAP
El mínimo de formación para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato requerido en la cláusula 2.2 del PCAP es de 15 horas anuales	
Ofrece 1 hora adicional (en total el plan de formación será de 16 horas anuales)	
Ofrece 2 horas adicionales (en total el plan de formación será de 17 horas anuales)	
Ofrece 3 horas adicionales (en total el plan de formación será de 18 horas anuales)	
Ofrece 4 horas adicionales (en total el plan de formación será de 19 horas anuales)	
Ofrece 5 horas adicionales (en total el plan de formación será de 20 horas anuales)	
Ofrece 6 horas adicionales (en total el plan de formación será de 21 horas anuales)	
Ofrece 7 horas adicionales (en total el plan de formación será de 22 horas anuales)	
Ofrece 8 horas adicionales (en total el plan de formación será de 23 horas anuales)	
Ofrece 9 horas adicionales (en total el plan de formación será de 24 horas anuales)	
Ofrece 10 o más horas adicionales (en total el plan de formación será de 25 o más horas anuales)	



**Diputació
Barcelona**

(Marcar con una X la opción que ofrece el licitador de entre las 10 posibles. En caso de que no marque ninguna casilla o marque más de una, se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos en este criterio)



ANEXO 3 (LOTE 2)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **Realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes**

Expediente núm.: 2024/0013960

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

LOTE 2: Actividades educativas para fomentar una sexualidad sana

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato i lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 3: Precio

Código actividad	Precio unitario máximo actividad (sin IVA)	Duración (en horas)	OFERTA DEL LICITADOR				
			Precio unitario por actividad ofrecido (sin IVA)	IVA exento (si/no)	Tipo IVA (10%)	Importe IVA	Total precio unitario actividad IVA (exento/incluido)
B1	135,00€	1,5					
B2	135,00€	1,5					
B3	170,00€	2					
B4	170,00€	2					

Criterio 4: Oferta de una web interactiva para reforzar el aprendizaje, posterior a la intervención presencial:

	Marcar con una X si ofrece la funcionalidad
Espacio con contenidos informativos sobre la temática del lote	
Ejercicios on line que permitan a los participantes consolidar los aprendizajes (accesibles mediante contraseña o no)	
Espacio para consultas on line	



(Marcar con una X las opciones que ofrece el licitador. Podrá marcar una, dos o las tres opciones. En caso de que no marque ninguna casilla se entenderá que no ofrece la web interactiva con ninguna de estas funcionalidades y obtendrá 0 puntos en este criterio)

Criterio 5: Mejora del plan de formación continua para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.

El mínimo de formación para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato requerido en la cláusula 2.2 del PCAP es de 15 horas anuales	Marca con una X el número de horas que ofrece por encima del mínimo requerido en la cláusula 2.2 del PCAP
Ofrece 1 hora adicional (en total el plan de formación será de 16 horas anuales)	
Ofrece 2 horas adicionales (en total el plan de formación será de 17 horas anuales)	
Ofrece 3 horas adicionales (en total el plan de formación será de 18 horas anuales)	
Ofrece 4 horas adicionales (en total el plan de formación será de 19 horas anuales)	
Ofrece 5 horas adicionales (en total el plan de formación será de 20 horas anuales)	
Ofrece 6 horas adicionales (en total el plan de formación será de 21 horas anuales)	
Ofrece 7 horas adicionales (en total el plan de formación será de 22 horas anuales)	
Ofrece 8 horas adicionales (en total el plan de formación será de 23 horas anuales)	
Ofrece 9 horas adicionales (en total el plan de formación será de 24 horas anuales)	
Ofrece 10 o más horas adicionales (en total el plan de formación será de 25 o más horas anuales)	

(Marcar con una X la opción que ofrece el licitador de entre las 10 posibles. En caso de que no marque ninguna casilla o marque más de una, se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos en este criterio)



ANEXO 4 (LOTE 3)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **Realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes**

Expediente núm.: 2024/0013960

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

LOTE 3: Actividades educativas para la promoción del bienestar emocional
D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato i lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 3: Precio

Código actividad	Precio unitario máximo actividad (sin IVA)	Duración (en horas)	OFERTA DEL LICITADOR				
			Precio unitario por actividad ofrecido (sin IVA)	IVA exento (si/no)	Tipo IVA (10%)	Importe IVA	Total precio unitario actividad (exento / incluido)
C1	100,00 €	1					
C2	135,00 €	1,5					
C3	170,00 €	2					

Criterio 4: Oferta de una web interactiva para reforzar el aprendizaje, posterior a la intervención presencial:



	Marcar con una X si ofrece la funcionalidad
Espacio con contenidos informativos sobre la temática del lote	
Ejercicios on line que permitan a los participantes consolidar los aprendizajes (accesibles mediante contraseña o no)	
Espacio para consultas on line	

(Marcar con una X las opciones que ofrece el licitador. Podrá marcar una, dos o las tres opciones. En caso de que no marque ninguna casilla se entenderá que no ofrece la web interactiva con ninguna de estas funcionalidades y obtendrá 0 puntos en este criterio)

Criterio 5: Mejora del plan de formación continua para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.

	Marca con una X el número de horas que ofrece por encima del mínimo requerido en la cláusula 2.2 del PCAP
El mínimo de formación para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato requerido en la cláusula 2.2 del PCAP es de 15 horas anuales	
Ofrece 1 hora adicional (en total el plan de formación será de 16 horas anuales)	
Ofrece 2 horas adicionales (en total el plan de formación será de 17 horas anuales)	
Ofrece 3 horas adicionales (en total el plan de formación será de 18 horas anuales)	
Ofrece 4 horas adicionales (en total el plan de formación será de 19 horas anuales)	
Ofrece 5 horas adicionales (en total el plan de formación será de 20 horas anuales)	
Ofrece 6 horas adicionales (en total el plan de formación será de 21 horas anuales)	
Ofrece 7 horas adicionales (en total el plan de formación será de 22 horas anuales)	
Ofrece 8 horas adicionales (en total el plan de formación será de 23 horas anuales)	
Ofrece 9 horas adicionales (en total el plan de formación será de 24 horas anuales)	
Ofrece 10 o más horas adicionales (en total el plan de formación será de 25 o más horas anuales)	

(Marcar con una X la opción que ofrece el licitador de entre las 10 posibles. En caso de que no marque ninguna casilla o marque más de una, se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos en este criterio)



ANEXO 5 (LOTE 4)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **Realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes**

Expediente núm.: 2024/0013960

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

LOTE 4: Actividades educativas para la prevención de las adicciones

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato i lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 3: Precio

Código actividad	Precio unitario máximo actividad (sin IVA)	Duración (en horas)	OFERTA DEL LICITADOR				
			Precio unitario por actividad ofrecido (sin IVA)	IVA exento (si/no)	Tipo IVA (10%)	Importe IVA	Total precio unitario actividad (exento/incluido)
D1	135,00 €	1,5					
D2	135,00 €	1,5					
D3	135,00 €	1,5					

Criterio 4: Oferta de una web interactiva para reforzar el aprendizaje, posterior a la intervención presencial:

	Marcar con una X si ofrece la funcionalidad
Espacio con contenidos informativos sobre la temática del lote	
Ejercicios on line que permitan a los participantes consolidar los aprendizajes (accesibles mediante contraseña o no)	
Espacio para consultas on line	



(Marcar con una X las opciones que ofrece el licitador. Podrá marcar una, dos o las tres opciones. En caso de que no marque ninguna casilla se entenderá que no ofrece la web interactiva con ninguna de estas funcionalidades y obtendrá 0 puntos en este criterio)

Criterio 5: Mejora del plan de formación continua para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.

El mínimo de formación para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato requerido en la cláusula 2.2 del PCAP es de 15 horas anuales	Marca con una X el número de horas que ofrece por encima del mínimo requerido en la cláusula 2.2 del PCAP
Ofrece 1 hora adicional (en total el plan de formación será de 16 horas anuales)	
Ofrece 2 horas adicionales (en total el plan de formación será de 17 horas anuales)	
Ofrece 3 horas adicionales (en total el plan de formación será de 18 horas anuales)	
Ofrece 4 horas adicionales (en total el plan de formación será de 19 horas anuales)	
Ofrece 5 horas adicionales (en total el plan de formación será de 20 horas anuales)	
Ofrece 6 horas adicionales (en total el plan de formación será de 21 horas anuales)	
Ofrece 7 horas adicionales (en total el plan de formación será de 22 horas anuales)	
Ofrece 8 horas adicionales (en total el plan de formación será de 23 horas anuales)	
Ofrece 9 horas adicionales (en total el plan de formación será de 24 horas anuales)	
Ofrece 10 o más horas adicionales (en total el plan de formación será de 25 o más horas anuales)	

(Marcar con una X la opción que ofrece el licitador de entre las 10 posibles. En caso de que no marque ninguna casilla o marque más de una, se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos en este criterio)



ANEXO 6 (LOTE 5)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **Realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes**

Expediente núm.: 2024/0013960

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

LOTE 5: Actividades educativas para fomentar el cuidado del cuerpo

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato i lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 3: Precio

			OFERTA DEL LICITADOR				
Código actividad	Precio unitario máximo actividad (sin IVA)	Duración (en horas)	Precio unitario por actividad ofrecido (sin IVA)	IVA exento (si/no)	Tipo IVA (10%)	Importe IVA	Total precio unitario actividad IVA (exento/incluido)
E1	100,00€	1					
E2	100,00€	1					
E3	100,00€	1					
E4	170,00€	2					

Criterio 4: Oferta de una web interactiva para reforzar el aprendizaje, posterior a la intervención presencial:

	Marcar con una X si ofrece la funcionalidad
Espacio con contenidos informativos sobre la temática del lote	
Ejercicios on line que permitan a los participantes consolidar los aprendizajes (accesibles mediante contraseña o no)	
Espacio para consultas on line	



(Marcar con una X las opciones que ofrece el licitador. Podrá marcar una, dos o las tres opciones. En caso de que no marque ninguna casilla se entenderá que no ofrece la web interactiva con ninguna de estas funcionalidades y obtendrá 0 puntos en este criterio)

Criterio 5: Mejora del plan de formación continua para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.

El mínimo de formación para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato requerido en la cláusula 2.2 del PCAP es de 15 horas anuales	Marca con una X el número de horas que ofrece por encima del mínimo requerido en la cláusula 2.2 del PCAP
Ofrece 1 hora adicional (en total el plan de formación será de 16 horas anuales)	
Ofrece 2 horas adicionales (en total el plan de formación será de 17 horas anuales)	
Ofrece 3 horas adicionales (en total el plan de formación será de 18 horas anuales)	
Ofrece 4 horas adicionales (en total el plan de formación será de 19 horas anuales)	
Ofrece 5 horas adicionales (en total el plan de formación será de 20 horas anuales)	
Ofrece 6 horas adicionales (en total el plan de formación será de 21 horas anuales)	
Ofrece 7 horas adicionales (en total el plan de formación será de 22 horas anuales)	
Ofrece 8 horas adicionales (en total el plan de formación será de 23 horas anuales)	
Ofrece 9 horas adicionales (en total el plan de formación será de 24 horas anuales)	
Ofrece 10 o más horas adicionales (en total el plan de formación será de 25 o más horas anuales)	

(Marcar con una X la opción que ofrece el licitador de entre las 10 posibles. En caso de que no marque ninguna casilla o marque más de una, se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos en este criterio)



ANEXO 7 (LOTE 6)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la **Realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes**

Expediente núm.: 2024/0013960

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

LOTE 6: Actividades educativas para fomentar la cultura de la autoprotección

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato i lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 3: Precio

Código actividad	Precio unitario máximo actividad (sin IVA)	Duración (en horas)	OFERTA DEL LICITADOR				
			Precio unitario por actividad ofrecido (sin IVA)	IVA exento (si/no)	Tipo IVA (10%)	Importe IVA	Total precio unitario actividad IVA (exento/incluido)
F1	135,00€	1,5					
F2	250,00€	3					
F3	250,00€	3					

Criterio 4: Oferta de una web interactiva para reforzar el aprendizaje, posterior a la intervención presencial:

	Marcar con una X si ofrece la funcionalidad
Espacio con contenidos informativos sobre la temática del lote	
Ejercicios on line que permitan a los participantes consolidar los aprendizajes (accesibles mediante contraseña o no)	
Espacio para consultas on line	



(Marcar con una X las opciones que ofrece el licitador. Podrá marcar una, dos o las tres opciones. En caso de que no marque ninguna casilla se entenderá que no ofrece la web interactiva con ninguna de estas funcionalidades y obtendrá 0 puntos en este criterio)

Criterio 5: Mejora del plan de formación continua para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.

El mínimo de formación para el desarrollo profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato requerido en la cláusula 2.2 del PCAP es de 15 horas anuales	Marca con una X el número de horas que ofrece por encima del mínimo requerido en la cláusula 2.2 del PCAP
Ofrece 1 hora adicional (en total el plan de formación será de 16 horas anuales)	
Ofrece 2 horas adicionales (en total el plan de formación será de 17 horas anuales)	
Ofrece 3 horas adicionales (en total el plan de formación será de 18 horas anuales)	
Ofrece 4 horas adicionales (en total el plan de formación será de 19 horas anuales)	
Ofrece 5 horas adicionales (en total el plan de formación será de 20 horas anuales)	
Ofrece 6 horas adicionales (en total el plan de formación será de 21 horas anuales)	
Ofrece 7 horas adicionales (en total el plan de formación será de 22 horas anuales)	
Ofrece 8 horas adicionales (en total el plan de formación será de 23 horas anuales)	
Ofrece 9 horas adicionales (en total el plan de formación será de 24 horas anuales)	
Ofrece 10 o más horas adicionales (en total el plan de formación será de 25 o más horas anuales)	

(Marcar con una X la opción que ofrece el licitador de entre las 10 posibles. En caso de que no marque ninguna casilla o marque más de una, se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos en este criterio)



DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha 08/08/2024.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2024/0013960
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato de servicios de la Diputación de Barcelona relativo a la realización de actividades educativas de promoción de la salud en los municipios de la provincia de Barcelona, dividido en 6 lotes.
Codi classificació	D0506SE01 - Serveis obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	19/08/2024 10:14

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
8a43249a5b079a15eb3d	https://seuelectronica.diba.cat	

